

RESOLUCION M.T.E. y S.S. 764/17

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2017

B.O.: 16/11/17

Vigencia: 16/11/17

Promoción del empleo. Programa de Inserción Laboral en el marco de la [Ley 24.013](#) y del Plan Integral para la Promoción del Empleo. [Dto. 304/17](#). Beneficiarios que accedan al empleo en el sector privado en relación de dependencia. Ayuda económica mensual con carácter de subsidio. [Res. M.T.E. y S.S. 45/06](#) y [487/17](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyese el art. 3 de la Res. M.T.E. y S.S. 45/06, por el siguiente:

“Artículo 3 – Podrán participar, en las condiciones que fije la reglamentación, en el Programa de Inserción Laboral:

1. Trabajadoras y trabajadores mayores de 18 años incluidos en el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, en el seguro de capacitación y empleo, en el Programa Prestaciones por Desempleo, en el Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo, en el Programa Trabajo Autogestionado, en el Programa Construir Empleo, en el Programa de Transición al Salario Social Complementario o en otros programas o acciones de empleo ejecutados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
2. Trabajadoras y trabajadores desocupados mayores de 18 años con discapacidad.
3. Trabajadoras y trabajadores desocupados mayores de 18 años que aprueben un curso de formación profesional promovido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
4. Trabajadoras y trabajadores desocupados mayores de 18 años incluidos en el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Prog.R.Es.Ar.).
5. Trabajadoras y trabajadores mayores de 18 años incluidos en procesos de mejora de las condiciones de empleo promovidos por la Secretaría de Empleo.
6. Trabajadores y trabajadoras de 18 años a 24 años de edad, inclusive, que se encuentren en situación de desempleo y registren su historia laboral a través de dispositivos ofrecidos en las ferias de empleo joven o en otra actividad que se desarrolle en el marco del Programa el Empleo en tu Barrio.
7. Trabajadoras y trabajadores mayores de 18 años que se encuentren en la situación prevista por el art. 211 de la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 (t.o. en 1976).

8. Trabajadoras y trabajadores desocupados mayores de 18 años incluidos en el Programa Nacional para la Transformación Productiva.

9. Trabajadoras y trabajadores mayores de 18 años incluidos en el Programa Ingreso Social con Trabajo, en el Programa Ellas Hacen, en el Programa Argentina Trabaja, en el Programa Desde el Barrio y en el Programa Proyectos Productivos Comunitarios, implementados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

La Secretaría de Empleo podrá extender el alcance del Programa de Inserción Laboral a otros trabajadores y trabajadoras mayores de 18 años”.

Art. 2 – Sustitúyese el art. 3 de la Res. M.T.E. y S.S. 487/17, por el siguiente:

“Artículo 3 – La línea de promoción del empleo asalariado en el marco del Dto. 304/17 del Programa de Inserción Laboral estará destinada a:

1. Trabajadoras y trabajadores mayores de 18 años incluidos en el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, el Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo, el Programa Trabajo Autogestionado, el Programa de transición al Salario Social Complementario, el Programa Construir Empleo y las Acciones de Entrenamiento para el Trabajo, implementados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

2. Trabajadoras y trabajadores de 18 años a 24 años de edad, inclusive, que se encuentren en situación de desempleo y registren su historia laboral a través de dispositivos ofrecidos en las Ferias de Empleo Joven o en otra actividad que se desarrolle en el marco del Programa el Empleo en tu Barrio.

3. Trabajadoras y trabajadores mayores de 18 años incluidos en el Programa Ingreso Social con Trabajo, el Programa Ellas Hacen, el Programa Argentina Trabaja, el Programa desde el Barrio y el Programa Proyectos Productivos Comunitarios, implementados por el Ministerio de Desarrollo Social.

La Secretaría de Empleo podrá extender el alcance de la línea de promoción del empleo asalariado en el marco del Dto. 304/17 del Programa de Inserción Laboral a otros grupos de trabajadoras y trabajadores mayores de 18 años destinatarios de acciones o programas de empleo”.

Art. 3 – De forma.